



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# CONECTAMEF al día



Informativo mensual Loreto

N 04 - Marzo 2014

## CONTENIDO

**Editorial****Normativa vigente****Las direcciones informan****Noticias Conectamef**

## EDITORIAL

Estimados Lectores (as)

A fin de contribuir a la adecuada gestión administrativa de las entidades públicas, Conectamef Loreto brinda capacitaciones con una orientación eminentemente práctica, garantizando una mayor comprensión de los temas tratados. La gran acogida que han tenido los cursos realizados a la fecha nos señalan que estamos cubriendo las expectativas de nuestras entidades usuarias, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de seguir ofreciendo un servicio de calidad acorde a las necesidades de los gobiernos regionales y locales de Loreto.

Equipo Conectamef Loreto



## NORMATIVA VIGENTE

**20 de febrero**

La Resolución Directoral N° 004-2014-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de apoyo presupuestario a los programas presupuestales. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**15 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF autoriza un crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2014 a favor del gobierno nacional y de los gobiernos regionales ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**15 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 037-2014-EF autoriza transferencia de partidas y transferencias financieras en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe))

**15 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EF autoriza un crédito suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el año fiscal 2014 a favor de los gobiernos locales y gobiernos regionales ganadores de la convocatoria FONIPREL 2013. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**15 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 035-2014-EF autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 a favor de gobiernos locales en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal. (P.15-02-2014). ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**08 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 023-2014-EF aprueba los montos por concepto de compensaciones económicas a funcionarios públicos de la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil. (P. 08-02-2014)

**08 de febrero**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 022-2014-EF modifica el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N° 29806, ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público. (P.08-02-2014).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
**CONECTAMEF**  
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

[www.mef.gob.pe/conectamef](http://www.mef.gob.pe/conectamef)*Contamos con 26 oficinas Conectamef que contribuyen con el progreso del país.*



## LAS DIRECCIONES INFORMAN



### DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP)

#### USO DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS

A través del Comunicado Nº 011-2014-EF/50.01, publicado el 27 de febrero, la DGPP hace de conocimiento a los gobiernos locales el uso adecuado que debe dársele a los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014 (PI), destacando que estos deben ser destinados a cumplir los objetivos del PI:

1. Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de estos.
2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios.
5. Mejorar la provisión de servicios públicos.
6. Prevenir riesgos de desastres.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE Y DENTRO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Mediante el Comunicado Nº 009-2014-EF/50.01, publicado el 18 de febrero, la DGPP informa a los gobiernos regionales y locales que hasta el 7 de marzo estas pueden entregar sus solicitudes de informe favorable para que se efectúen las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de programas presupuestales. Las solicitudes deben sustentarse con información documentada de: la población beneficiaria, los costos actualizados de productos y una adecuada evaluación que justifique la necesidad de realizar los ajustes presupuestarios.

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO (DGETP)

#### DISPOSITIVOS PUBLICADOS POR LA DGETP EN EL MES DE FEBRERO:

- Resolución Directoral N 017-2014-EF/52.01 (Publicado el 15 de febrero).- Aprueban emisiones de letras del tesoro público, por un monto referencial de S/. 15 millones.
- Resolución Directoral N 014-2014-EF/52.03 (Publicado el 07 de febrero).- Establecen procedimientos para que las municipalidades remitan a la DGETP la documentación para la deducción mínima del 10% de sus saldos no ejecutados ni comprometidos en los años fiscales 2013 y 2014, respecto de los recursos del FONCOMUN, del PRA, y otros.
- Comunicado N 003-2014-EF/52.01 (Publicado el 05 de febrero).- Pautas para la mejor aplicación de disposiciones en materia de gasto público en el marco de los sistemas administrativos de tesorería y endeudamiento.
- Resolución Ministerial N 043-2014-EF/52 (Publicado el 04 de febrero).- Autorizan séptimo tramo de la emisión de bonos soberanos en el marco del Decreto Supremo N 224-2013-EF.



## NOTICIAS

### PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2014



De los últimos resultados de la Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PIMGM), se ha podido observar que muchas municipalidades en la región Loreto no han logrado cumplir con el 100% de sus metas asignadas, por tanto no han podido ser beneficiarias del bono adicional correspondiente. Esto ha afectado la transferencia de importantes recursos a la región, los cuales muy bien podrían haber sido aprovechados para financiar la solución de los problemas prioritarios de la población, como son la inseguridad ciudadana y la reducción de la desnutrición crónica infantil. En tal sentido es necesario invocar a las municipalidades a poner su mayor esfuerzo para el cumplimiento de metas con el objeto de lograr la mayor transferencia de incentivos, y por consiguiente mayores obras y beneficios para la población. Cabe resaltar que las metas, procedimientos e instructivos del PIMGM para el presente año 2014 están establecidas en el D.S. N 015-2014-EF.

### PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS



La transferencia electrónica de fondos es un mecanismo que permite enviar depósitos o realizar pagos, desde la cuenta bancaria de una unidad ejecutora a la cuenta autorizada del proveedor en cualquier entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional. Entre sus beneficios están la no utilización de cheques, no desplazamientos de efectivo, no demoras para la transacción del abono, y no costos adicionales.

#### ¿Qué debe hacer el proveedor?

- Presentar a la unidad ejecutora una carta suscrita personalmente por el titular o su representante debidamente autorizado, solicitando el pago con abono en una cuenta bancaria elegida (sólo una), indicando el Código de Cuenta Interbancario (CCI) y la entidad bancaria.
- El proveedor no puede autorizar el depósito a su favor en más de una cuenta bancaria. Aún cuando trabaje con varias unidades ejecutoras, utilizará el mismo CCI.
- Si trabaja (vende o contrata) con otra unidad ejecutora, indicar que su CCI ya fue registrado y validado con anterioridad.